

CÓDIGO: 60 - 400 - 33

VERSIÓN: 01

PAGINA: 1 de 8

PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO PROCEDIMIENTO

CAMBIO DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES								
TIPO		FECHA	VERSION	DESCRIPCIÓN	ELABORADO	APROBÓ		
ACTUALIZACION	REVISION	FECHA	VERSION	DESCRIPCION	POR	APROBO		



CÓDIGO: 60 - 400 - 33

VERSIÓN: 01

PAGINA: 2 de 8

PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO PROCEDIMIENTO

1. OBJETIVO

Establecer la metodología a seguir para la gestión y control de los accidentes e incidentes producidos en la empresa.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los colaboradores de EXFOR S.A incluyendo personal contratista.

3. CONDICIONES GENERALES

- Son responsables de aplicar este procedimiento los miembros del equipo investigador.
- La Norma Técnica Colombiana 3701 "Higiene y seguridad, guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes del trabajo y enfermedad profesional" sirve como referencia para este procedimiento.
- El presente procedimiento se realiza bajo los lineamientos de la resolución 1401 de 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento y se debe diligenciar la investigación únicamente en el formato de investigación emitido por la ARL competente.

3.1 Definiciones

Accidente laboral	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte. Es también accidente laboral el que se produce mediante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera de lugar y en horas de trabajo.
Accidente grave	Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
Acto sub estándar	Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente del trabajo.
Aportantes	Empleadores públicos y probados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones autorizadas para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral.



CÓDIGO: 60 - 400 - 33

VERSIÓN: 01

PAGINA: 3 de 8

PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO PROCEDIMIENTO

Casos	Todas las muertes causadas por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales,					
registrables	que afectan al trabajador y la actividad normal de la empresa.					
Causas básicas	Corresponden a las causas reales que se manifiestan después de los síntomas; son las razones por las cuales ocurren las causas inmediatas. Las componen los factores personales y los factores del trabajo.					
Causas inmediatas	Circunstancias que se presentan antes del contacto que produce la perdida (enfermedad o accidente); se dividen en actos y condiciones sub estándar.					
Condición sub estándar	Situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.					
Enfermedad profesional	todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio ambiente en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinado como enfermedad profesional por el gobierno.					
Incapacidad	Se presenta cuando el trabajador, como consecuencia de un accidente laboral o de					
permanente	una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva, en alguna o					
parcial	algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual.					
Incapacidad	Es aquella, que según el cuadro agudo de la enfermedad que presente el trabajador,					
temporal	le impide desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.					
Incidente	Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el(los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (3.8) (independiente de su severidad), o victima mortal.					
Investigación de accidente o incidente	Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.					

3.2 Descripción de las actividades

3.2.1 Coordinador Siso y/o Coordinador ambiental

- Conformar el equipo investigador que debe estar integrado por:
- a. Jefe inmediato o supervisor del área donde ocurrió el evento: Debido a que dicha persona conoce tanto el trabajo como a los trabajadores y las condiciones del lugar de trabajo, es responsable por la seguridad de su personal y del ambiente.
- b. Representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO o del DGA: Puesto que la labor del Representante del COPASO es colaborar en la investigación y posteriormente hacer seguimiento a las medidas y actividades establecidas en el plan de acción.
- c. Encargado del desarrollo del Programa de Salud Ocupacional o de Gestión ambiental: Ya que debe brindar colaboración en la investigación y análisis de la investigación y facilitar los medios para llevarla a buen término. Adicionalmente debe programar las actividades definidas en el plan de acción y mantener los indicadores de impacto.



CÓDIGO: 60 - 400 - 33

VERSIÓN: 01

PAGINA: 4 de 8

PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO

PROCEDIMIENTO

d. Profesional con Licencia en Salud Ocupacional: Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un Profesional con Licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

3.2.2 Metodología de la investigación de incidentes/accidentes laborales

Descripción del accidente o incidente

Recolectar la información como lo menciona la NTP 274: Investigación de accidentes: árbol de causas, para realizar la investigación de accidentes o incidentes.

Para la toma de datos, se recopila la información de la situación existente antes de presentarse el accidente e identificar los actos o condiciones subestándar que permitieron o posibilitaron la materialización del mismo, para esto se utiliza:

- a. La entrevista a los testigos y al lesionado.
- **b.** El estudio del sitio del accidente o incidente.
- **c.** El estudio de los equipos y herramientas involucrados.
- d. Reconstrucción del accidente o incidente.
- e. Registro fotográfico de considerarse necesario.

Se debe tener en cuenta que al recopilar la información se están buscando causas y no responsables, solo se pueden aceptar hechos probados, concretos, objetivos y no interpretaciones o juicios de valor, y se debe reconstruir las circunstancias que se daban en el momento inmediatamente anterior al accidente para la perfecta compresión de lo que ha pasado.

Al recolectar la información se analiza:

POSICIÓN: Lugar de ocurrencia, la ubicación del trabajador, las herramientas o los materiales

PERSONA: Trabajador lesionado, los testigos, el jefe inmediato, entre otros.

PARTES: Herramientas, equipos o máquinas, el diseño del puesto de trabajo y demás materiales.

DOCUMENTOS: Se refiere a los procedimientos documentados, normas de seguridad, registros, así como otras evidencias.

 Para los eventos de origen laboral se diligencia la información de la ocurrencia del evento en el formato investigación de accidentes laborales e incidentes cod. 60-100-26. En caso de ser origen ambiental se debe diligenciar el reporte de seguridad industrial y ambiente 60-100-12

Elaboró: Martha Isabel Calderon | Aprobó: Jhony Leandro Valencia | Vigente Desde: 01/02/2013



CÓDIGO: 60 - 400 - 33

VERSIÓN: 01

PAGINA: 5 de 8

PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO PROCEDIMIENTO

Se debe dar respuesta a estas principales preguntas:

- Cuándo ocurrió el accidente.
- Cómo sucedió.
- A qué hora sucedió el accidente o incidente.
- Qué estaba haciendo el trabajador.
- En qué parte se lesiono.
- Con que se lesiono el trabajador.
- Qué estaba haciendo.
- Quien vio cuando ocurrió el accidente (testigos), etc.
- Condiciones de los materiales de trabajo (herramientas, equipos, accesorios, etc)
- Antecedentes de comportamiento, etc
- Causas del accidente o incidente:

Relacione todas las causas encontradas dentro de la investigación, identificando las básicas y las inmediatas. De igual manera identifique los actos subestándar y las condiciones subestándar.

El árbol de causas se construye partiendo del suceso último (daño, lesión o pérdida), se delimitan sus antecedentes inmediatos y se prosigue con la conformación del árbol remontando sistemáticamente de hecho en hecho, respondiendo "¿Qué tuvo que ocurrir para que este hecho se produjera?", . Con esta información se determinan:

CAUSAS INMEDIATAS:

Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en:

- Actos Inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).
- Condiciones Inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

CAUSAS BÁSICAS:

- Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones inseguras; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo.
- Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos inseguros y por qué existen condiciones inseguras.



CÓDIGO: 60 - 400 - 33

VERSIÓN: 01

PAGINA: 6 de 8

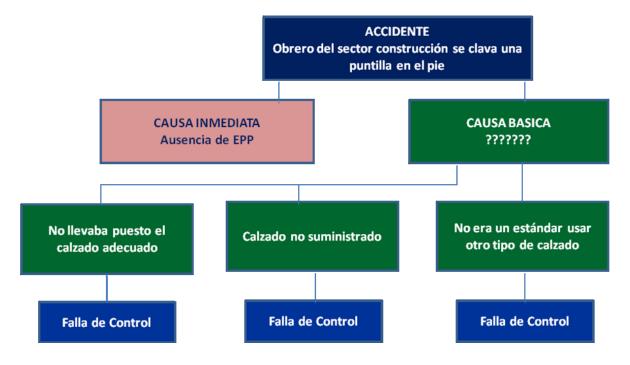
PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO

PROCEDIMIENTO

Después de determinar las causas básicas, se determinan las fallas de control o las fallas en el sistema de gestión (Política, identificación de peligros y/o impactos ambientales, requerimientos legales, objetivos y metas, administración del programa, comunicación, estructura y responsabilidades, capacitación, documentación, control operacional, preparación para emergencias, No conformidades, monitoreo y medición del desempeño, registros y control de registros, auditoria del sistema, revisión de la Gerencia); para determinar el modelo de causalidad:



Para tener más claridad para elaborar el árbol de causas, se presenta este ejemplo:





CÓDIGO: 60 - 400 - 33

VERSIÓN: 01

PAGINA: 7 de 8

PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO

PROCEDIMIENTO

El árbol finaliza cuando se identifican las fallas de control, aunque si no se puede realizar una adecuada toma de datos o no hay evidencia clara y se desconocen los antecedentes que propiciaron determinado evento, se dará por concluido con las causas inmediatas.

3.2.3 Plan de acción

Compromiso de adopción de medidas de intervención

Nota: Si el accidente o incidente es provocado por el incumplimiento de algún requisito, se debe levantar la acción correctiva pertinente y seguir el procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora cod. 60-400-01

Enumerar y describir las medidas de intervención que la empresa se compromete a adoptar, para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares. Especifique las medidas que se realizarán en la fuente del riesgo, en el medio ambiente de trabajo y en los trabajadores. Para esto se utiliza el plan de seguimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora cod. 60-1100-02, en el que se consignará, según la acción a tomar, las decisiones señaladas en el plan de acción insertado en el formato de investigación correspondiente.

Redacción del informe

Se elaborará un informe del evento en Microsoft PowerPoint, en plantilla diseñada para el efecto, con la información consignada en el formato de investigación de accidentes laborales e incidentes correspondientes, y el registro fotográfico pertinente.

Dicho informe será enviado a la empresa contratante, a la ARL y a la gerencia de la empresa.

3.2.4 Obligaciones de la empresa en caso de accidente laboral mortal

Remisión de investigaciones

Para accidentes laborales mortales o graves, de acuerdo a la resolución 1401 del 2007, el aportante debe remitir a la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente laboral mortal y de los accidentes graves definidos en el artículo 3º de la presente resolución.

Recibida la investigación por la Administradora de Riesgos Laborales, ésta la evaluará, complementará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, determinando las acciones de prevención que debe implementar el aportante, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.

Cuando el accidente laboral sea mortal, la Administradora de Riesgos Laborales remitirá el informe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto, junto con la investigación y copia del informe del accidente laboral, a la Dirección Territorial de



CÓDIGO: 60 - 400 - 33

VERSIÓN: 01

PAGINA: 8 de 8

PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO

PROCEDIMIENTO

Vigente Desde: 01/02/2013

Trabajo o a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de la Protección Social, según sea el caso, a efecto que se adelante la correspondiente investigación administrativa laboral y se impongan las sanciones a que hubiere lugar si fuere del caso.

Para efecto de la investigación del accidente Laboral mortal, los formatos deben contener como mínimo, los requisitos establecidos en la presente resolución ya aludida..

5. ANEXOS

- Procedimiento para Acciones correctivas, preventivas y de mejora cod. 60-400-01
- Plan de seguimiento acciones correctivas, preventivas y de mejora cod. 60-1100-02

6. REGISTROS

- Inspección de seguridad código 60-100-48
- Formato de investigación y análisis de accidentes laborales. cod. 60-100-26
- Acciones correctivas, preventivas y de mejora cod. 60-100-16
- Reporte de seguridad industrial y ambiente cod. 60-100-12